

# SINTRACARBÓN

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Carbón



## Sintracarbón logra sanción contra Cerrejón por no reportar enfermedades de origen laboral

Riohacha, 11 de noviembre de 2024

El señor Director Territorial del Ministerio del Trabajo de La Guajira, profirió este 5 de noviembre la Resolución Sancionatoria No. 0234, contra Carbones del Cerrejón Limited (Cerrejón) y, por esto, decidió multarla con la suma de \$500.018.560, por violar lo previsto en el Decreto 1072 de 2015, según el cual, se obliga a las empresas a reportar a los entes territoriales del Mintrabajo los diagnósticos de enfermedades laborales, dentro de los dos días hábiles posteriores al recibo del diagnóstico de las mismas, independientemente del reporte que hacen a las ARL y EPS.

Esto, gracias a la acción de Sintracarbón, que interpuso una querrela ante el ministerio por el incumplimiento de reportes de enfermedades laborales entre 2019 y 2023 y el posterior derecho de petición interpuesto el 29 de agosto de 2023, en el que se pedía al ente territorial respuesta a las reclamaciones hechas por los trabajadores a través de su organización sindical.

En la resolución, evidentemente se constata que Cerrejón omitió reportes ante el Mintrabajo del año 2015 y de 28 casos de compañeros y compañeras en los meses de enero, febrero y marzo de 2023, lo que, a criterio del ente público, va en detrimento del monitoreo de salud laboral del territorio y más especialmente, al tratarse de una empresa que a la fecha del hecho decía contar con más de 12.500 trabajadores entre directos e indirectos o contratistas.

Esta actitud de Cerrejón crea vacíos y precariedad probatoria en la vigilancia epidemiológica, y en la recopilación de estadísticas fiables, que luego se usan para el diseño de políticas públicas de protección y prevención de la salud de trabajadores y trabajadoras. En otras palabras, Cerrejón oculta adrede esa información para seguir sosteniendo que es una operación segura, a pesar de que la minería, por sí sola, es de alto riesgo según las normas vigentes.

Llama la atención la contradictoria defensa de Cerrejón en el proceso. Por un lado, exhibió una carpeta de “**reconocimientos**” para demostrar su cacareado compromiso con la seguridad de sus trabajadores; y, por otro, recurre a su supuesta buena fe para que el Ministerio de Trabajo no los investigue y sancione por “*una omisión específica causadas (sic) por **olvidos involuntarios***”. Ocultar información no es más que un acto malicioso que solo busca disminuir sus índices de lesiones y enfermedades de origen laboral.

Para el Ministerio del Trabajo, que Cerrejón no reporte las enfermedades laborales “*hace presumir al despacho que, con la anomalía presentada, se pudo ver afectado el perfil sociodemográfico y diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora y consecencialmente los programas de vigilancia epidemiológica y actividades de medicina del trabajo de prevención y promoción de la salud; en concordancia con los riesgos existentes que contribuyen a la prevalencia e incidencia de la enfermedades laborales, sumado a las patologías que no fueron reportadas oportunamente, por lo que el despacho confirma el cargo formulado*”.

Aunque la decisión de la Dirección Territorial es de primera instancia y puede ser objeto de recurso por parte del empleador, es claro que este confesó la omisión de reportar, lo que hace justa y hasta incontrovertible la sanción impuesta. Más que el monto de la multa impuesta nos interesa es que Cerrejón supere su acostumbrado soslayo a las normas relacionadas con la seguridad y salud en el



Visita nuestro sitio web  
[www.sintracarbon.org](http://www.sintracarbon.org)



Visita nuestras redes sociales

@sintracarbon @sintracarbon\_  
SINTRACARBON SINTRACARBON

# SINTRACARBÓN

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Carbón



trabajo, incluyendo sus obligaciones plasmadas en la CCT, tales como el pago de viáticos para tratamiento médico, entre otros. Ya hay, además, decisiones de los jueces de tutela, amparando derechos de los trabajadores. Incluso, un reintegro reciente por violación de la estabilidad laboral reforzada de un trabajador en debilidad manifiesta.

Compañeros, ni Cerrejón ni Glencore, son infalibles. Poderosos sí, vengativos también, pero no invencibles. Todas las decisiones adversas que han tenido lo demuestran. La lucha colectiva, unida y organizada da fe de ello. Si tenemos temores de manera individual –que es normal en el ser humano–, no lo tengamos de manera colectiva. Estemos dispuestos siempre a dar la lucha por nuestros derechos.

Aspiramos a más triunfos administrativos y judiciales. Concertamos la reversión del turno 7x3-7x4, en el único lugar del mundo donde Glencore lo ha hecho; el Mintrabajo anunció que formulará cargos por el no pago de las horas extras en el turno 7x3-7x4; y nos aprestamos a demandar judicialmente el no pago de esas mismas horas extras. Mientras eso se tramita, no descartamos otro tipo de acciones políticas, para mantener viva la llama de la lucha sindical.

La invitación a todos los compañeros es la seguir las orientaciones de Sintracarbón y denunciar ante esta organización los hechos que se consideren violatorios de los derechos del ser humano. La dirigencia siempre debe estar dispuesta a llevar las banderas de la confrontación con el patrono multinacional, con el apoyo irrestricto de su base.

***Por eso, nuestro mensaje hoy siempre es: UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA.***

***Hasta la victoria siempre.***

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**

**Heli Arregocés Ibarra**  
Presidente

**#YoSoySintracarbón**



Visita nuestro sitio web  
[www.sintracarbon.org](http://www.sintracarbon.org)



Visita nuestras redes sociales

@sintracarbon @sintracarbon\_  
SINTRACARBON SINTRACARBON